



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2843

13/01/2020

5062

AUTOR/A: MUÑOZ VIDAL, María (GCs); MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCs)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que aunque los trabajos para la redacción del Estudio Informativo avanzaron a lo largo de los años de vigencia del contrato obteniéndose un documento completo, éste no fue aprobado provisionalmente lo que hubiera permitido su posterior tramitación (información pública, audiencia y evaluación ambiental) y aprobación.

El Estudio Informativo del corredor Cantábrico – Mediterráneo de Alta Velocidad, tramo Teruel – Zaragoza, adjudicado definitivamente el día 15 de febrero de 2011 a la empresa EUROESTUDIOS, S.L., se organiza en las siguientes fases:

1. Fase A: recopilación de datos básicos.
2. Fase B: definición de alternativas a escala general 1:25.000
3. Fase C: anteproyecto de alternativas seleccionadas en fase B y definición de alternativa óptima a escala general 1:5.000
4. Fase D: proceso de información pública y tramitación ambiental.

En la actualidad el citado estudio aún se halla en redacción. No obstante, con vistas a poder someter el estudio a los trámites de información pública y audiencia y proseguir la tramitación del mismo, se va a proceder a actualizar la fase C del mismo durante este año 2020.

Desde el inicio del contrato, el 14 de marzo de 2011, hasta la actualidad, se han abonado 742.280,00 euros (IVA incluido). Esta cantidad incluye 23.495,66 euros en concepto de revisión de precios.



El desglose de los pagos anuales realizados se adjunta en la siguiente tabla:

Año	Cantidad abonada
2011	194.085,00
2012	161.316,62
2013	112.153,91
2014	251.228,81
2016	23.495,66

Se trabaja con la intención de someter el estudio a los trámites de información pública y audiencia antedichos durante el año 2020. Una vez analizadas las posibles alegaciones, posteriormente se iniciaría la tramitación ambiental con la remisión del expediente completo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al objeto de obtener la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la actuación. Una vez se obtenga la DIA correspondiente, podrá aprobarse definitivamente el Estudio Informativo y proseguir con las actuaciones posteriores (elaboración de los proyectos constructivos, ejecución de las obras, etc).

Madrid, 11 de febrero de 2020